



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS “INCUBADORAS DE IDEAS DE NEGOCIO E INICIATIVAS PRODUCTIVAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL 2024”.

**NOVIEMBRE DE 2024
BOGOTÁ D.C.**

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto Nacional 92 de 2017, en consonancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; el Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal – FDLSC, elabora el análisis del sector.

ANEXO TÉCNICO

LOCALIDAD	San Cristóbal
Nº. DE PROYECTO	1865
PROYECTO	San Cristóbal le apuesta a la reactivación económica apoyando lo nuestro.
PROPÓSITO	
AÑO DE VIGENCIA	2024
PROGRAMA	
META	Promover en 800 MiPymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.
OBJETIVO	Apoyar, promover y fortalecer incubadoras de ideas de negocio e iniciativas productivas en el buen ejercicio de los derechos de los ciudadanos de la Localidad de San Cristóbal, buscando así mejorar su calidad de vida y la de sus familias.
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo técnico y operativo para la ejecución de las “incubadoras de ideas de negocio e iniciativas productivas en la localidad de San Cristóbal 2024”.
TIEMPO	SEIS (6) MESES
PRESUPUESTO A EJECUTAR	
LOGO DEL PROYECTO	  

Fuente: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL - FDLSC

Lo anterior, con fin de entender el mercado y el entorno para la contratación del bien o servicio que se encuentra enmarcado en el objeto del contrato, así mismo tener una visión general del sector al cual pertenecen las empresas que ofrecen los servicios de fortalecimiento productivo, capacitaciones y organización de eventos de ferias, para desarrollar las incubadoras de ideas de negocio e iniciativas productivas en la localidad de San Cristóbal 2024. Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES- 02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- Aspectos generales
- Estudio de la oferta
- Estudio de la demanda

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 ANÁLISIS ECONÓMICOS

2.1.1 Códigos de bienes y servicios

El Grupo sobre el cual se elabora el presente análisis y estudio, corresponde a los códigos de Bienes y Servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado con la descripción del producto basado en el código UNSPSC así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F - SERVICIOS	93000000	93140000	93141700	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL	93141702
F-SERVICIOS	82000000	82100000	82101600	PUBLICIDAD EN INTERNET	82101603
F-SERVICIOS	82000000	82120000	82121500	IMPRESIÓN	82121505
F-SERVICIOS	80000000	80110000	80111600	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA	80111623
F-SERVICIOS	90100000	90100000	90101603	SERVICIOS DE CÁTERING	90101600
F-SERVICIOS	80000000	80110000	80111600	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS	80111620
F-SERVICIOS	81000000	81140000	81141600	LOGÍSTICA	81141601
F-SERVICIOS	93000000	93140000	93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES	93141701

Fuente: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL -FDLSC

Por lo anterior, y conforme a las características técnicas requeridas por el FDLSC, el sector y la actividad económica en la que se agrupan los bienes y/o servicios de acuerdo con el objeto a contratar, se encuentra enmarcado en el sector terciario, es decir, de servicios, que está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por ende, algunas las actividades que integran el sector son comercio (mayorista y minorista), servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario) servicios jurídicos y legales, turismo y hostelería, educación, sanidad, transporte, servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros), ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.), medios de comunicación (prensa) y servicios de telecomunicaciones.

2.1.2 Análisis del sector

En comunicado del Banco Mundial¹ de abril de 2024, prevé que el “límite de velocidad” de la economía mundial comenzara a crecer después de haber registrado el nivel más bajo de las tres últimas décadas.

El informe titulado *Falling Long-Term Growth Prospects: Trends, Expectations, and Policies* (Caída de las perspectivas de crecimiento a largo plazo: Tendencias, expectativas y políticas), visibiliza las consecuencias en materia económica del resultado del Covid-19 y la invasión de Rusia a Ucrania; presentado los efectos, según el informe del Banco Mundial, para salir de la recesión de las causas anteriormente mencionadas.

El panorama presenta un crecimiento mundial débil, por lo que se necesita un ambicioso impulso de las políticas para aumentar la productividad y la oferta de mano de obra, incrementar la inversión y el comercio, y aprovechar el potencial del sector de los servicios.

Para 2024, el Banco Mundial proyecta para Colombia un crecimiento 2,8%. Finalmente, se espera que el crecimiento de América Latina y el Caribe se recupere al 2,4 %. Siguiendo el informe:

“Esta desaceleración refleja tanto los esfuerzos de las autoridades monetarias por controlar la inflación como los efectos secundarios de un panorama mundial poco auspicioso. Se prevé que con el crecimiento algo lento de Estados Unidos y China se reduzca la demanda de exportaciones, mientras que el aumento de las tasas de interés estadounidenses probablemente implique que las condiciones financieras seguirán siendo restrictivas. Las proyecciones indican que la lentitud del crecimiento mundial incidirá en los precios de los productos básicos, lo que debilitará la relación de intercambio de América del Sur. Según las previsiones, la inversión regional disminuirá este año como consecuencia del aumento de los costos del financiamiento, la escasa confianza empresarial y la fuerte incertidumbre normativa.”

El informe del Banco Mundial² prevé las perspectivas económicas mundiales, a continuación, la variación porcentual anual:

Ilustración 1. Perspectivas de crecimiento del PIB, de acuerdo con el Banco Mundial.

	2020	2021	2022e	2023p	2024p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-9.9	10.4	5.2	2.0	2.0
Bahamas	-23.8	13.7	8.0	4.1	3.0
Barbados	-13.7	0.7	10.0	4.8	3.9
Belize	-13.7	16.3	3.5	2.0	2.0
Bolivia	-8.7	6.1	3.3	3.1	2.7
Brasil	-3.3	5.0	3.0	0.8	2.0
Chile	-6.0	11.7	2.1	-0.9	2.3
Colombia	-7.0	10.7	8.0	1.3	2.8
Costa Rica	-4.1	7.8	4.1	2.9	3.1
Dominica	-16.6	6.5	5.8	4.6	4.6
República Dominicana	-6.7	12.3	5.3	4.8	5.0
Ecuador	-7.8	4.2	2.7	3.1	2.8
El Salvador	-8.1	10.2	2.4	2.0	2.0
Granada	-13.8	4.7	5.8	3.2	3.0
Guatemala	-1.8	8.0	3.4	3.1	3.5
Guyana	43.5	20.0	57.8	25.2	21.2
Haiti ^a	-3.3	-1.8	-1.5	-1.1	2.0
Honduras	-9.0	12.5	3.5	3.1	3.7
Jamaica	-10.0	4.6	3.2	2.0	1.2
México	-8.0	4.7	2.6	0.9	2.3
Nicaragua	-1.8	10.3	4.1	2.0	2.5
Panamá	-18.0	15.3	7.2	4.5	4.5
Paraguay	-0.8	4.1	-0.3	5.2	4.2
Perú	-11.0	13.3	2.7	2.6	2.6
Santa Lucía	-24.4	11.9	8.9	4.4	3.2
San Vicente y las Granadinas	-5.3	0.7	5.0	6.0	4.8
Suriname	-16.0	-2.7	1.3	2.3	3.0
Uruguay	-6.1	4.4	5.0	2.7	2.5

Fuente: Banco Mundial

Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. En la actualidad, el Banco Mundial no publica información sobre producción económica, ingresos ni crecimiento de la República Bolivariana de Venezuela debido a la falta de datos confiables de calidad adecuada. La República Bolivariana de Venezuela no está incluida en los agregados macroeconómicos que abarcan múltiples países.

a. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

Fuente: Informe del Banco Mundial, abril 2024

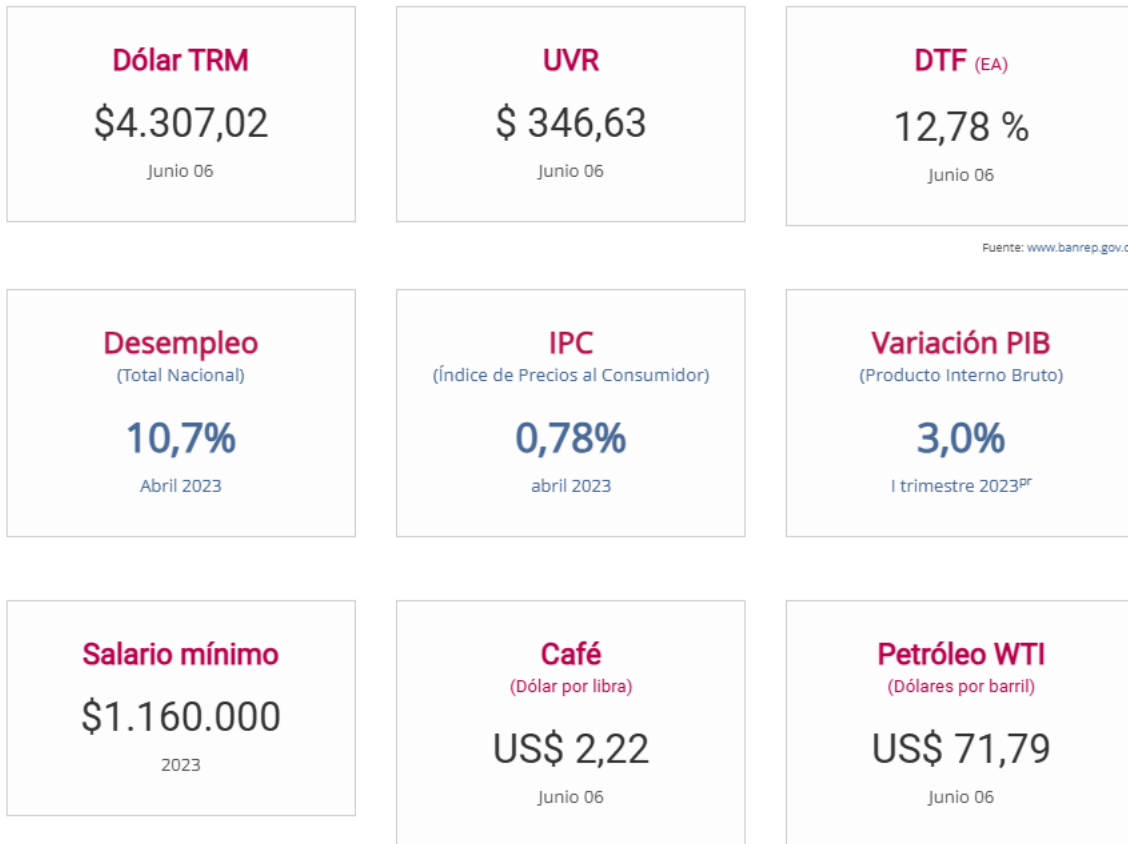
¹ <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2023/03/27/global-economy-s-speed-limit-set-to-fall-to-three-decade-low>

² <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/c7292ee84f0635b28721419e3b367d0e-0350012023/related/GEP-January-2023-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf>

2.1.3 Indicadores económicos

Respecto al comportamiento de los indicadores económicos es importante señalar los siguientes:

Ilustración 2. Indicadores Económicos a 24 de noviembre de 2024³.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- noviembre 2024.

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

Ilustración 3. Resumen Principales Indicadores Económicos. Informe Banco de la Republica a noviembre de 2024.

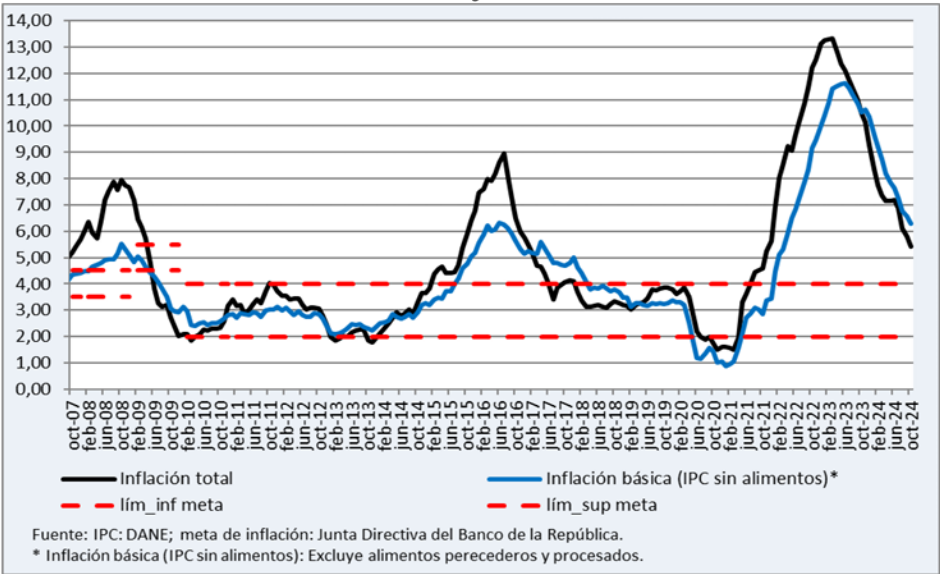
Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	sep-24	2,02	1,87	-0,67
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	sep-24	-4,23	-1,76	-6,93
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	sep-24	9,13	9,66	9,25
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	oct-24	5,41	5,81	10,48
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	nov-15-24	\$ 4.475,57	\$ 4.344,55	\$ 4.077,44
Tasas de interés						
Tasa de intervención	sep-30-24	nov-01-24	nov-01-24*	9,75	10,25**	13,25
DTF 6/	Semanal		nov-15-24	9,22	9,37	12,72
Agregados monetarios***						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	nov-01-24	7,47	8,03	-1,93
M3 7/	Semanal	Var. % anual	nov-01-24	6,43	5,81	8,15
Cartera ***						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	nov-01-24	-0,24	-0,61	3,75
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	nov-01-24	-0,27	-0,59	4,19
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	nov-01-24	1,39	-1,77	-12,66
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US\$ millones % PIB	jun-24	-1.630,36 -1,57	-2.286,24 -2,23	-2.273,23 -2,66
Deuda externa	Mensual	US\$ millones % PIB	ago-24	195.276,26 48,19	197.537,62 48,75	189.721,23 56,41
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US\$ millones	oct-24	62.771,57	63.581,90	57.447,16
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	mar-24	-3,42	-3,86	-0,47
GNC	Trimestral	% PIB	mar-24	-1,23	-2,74	-0,88

Fuente: Informe Banco de la República, noviembre 2024.

Inflación

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

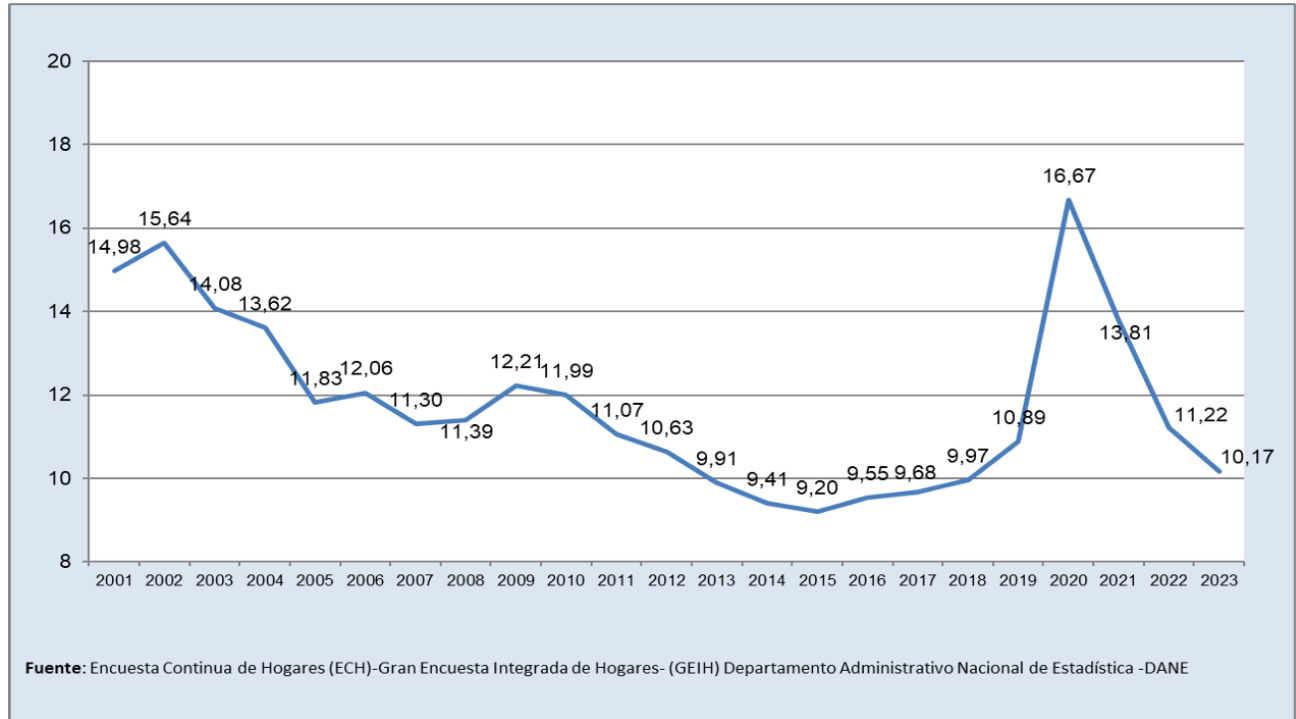
Ilustración 4. Inflación y Meta de Inflación. Informe Banco de la Republica a noviembre de 2024.



Fuente: Informe Banco de la República, noviembre 2024.

Tasa de desempleo

Ilustración 5. Tasa de Desempleo en Colombia: Total Nacional. Informe Banco de la Republica a noviembre de 2024.



Fuente: Informe Banco de la República, noviembre 2024.

2.2 ANÁLISIS TÉCNICO

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: “El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”.¹²⁵ Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Que una vez regulada la capacidad y competencia administrativa y funcional de las alcaldías Locales del Distrito, se dispuso en el Capítulo 5º, artículos 87 y 88, del Decreto Ley 1421 de 1993, la naturaleza y patrimonio de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital, financian las actividades de servicio y de construcciones que la administración local requiera para los logros trazados en el plan. Así mismo, el artículo 8º del Decreto 101 de 2010, dispuso “Delegar en los alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y los pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente”.

En el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de San Cristóbal 2025-2028 “xxx”, adoptado mediante Acuerdo Local N.º xxx, de xxx de octubre de 2024 el FDLSC en su Artículo xxx, se encuentra el programa xxx: xxx, que cuenta con el Proyecto 1865 denominado San Cristóbal le apuesta a la reactivación económica apoyando lo nuestro, cuya finalidad consiste en xxx, como lo son las incubadoras de ideas de negocio e iniciativas productivas en la localidad de San Cristóbal 2024, proceso que desde la Administración Local ha representado una herramienta de reconocimiento y visibilizarían de la comunidad productiva y emprendedora residente de la Localidad San Cristóbal.

El presente proceso contractual tiene como objeto “Prestar los servicios de apoyo técnico y operativo para la ejecución de las incubadoras de ideas de negocio e iniciativas productivas en la localidad de San Cristóbal 2024”. Para el correcto desarrollo del Proyecto 1865 denominado “San Cristóbal le apuesta a la reactivación económica apoyando lo nuestro”.

2.3 ANÁLISIS REGULATORIO

La Entidad identifica la siguiente regulación aplicable al objeto del proceso de contratación de una selección abreviada de menor cuantía.

2.3.1 Marco legal de contratación pública

Acto administrativo	Epígrafe
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Decreto 1860 de 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Fuente: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL - FDLSC

Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

2.3.2 Marco legal del sector

Acto administrativo	Epígrafe
Ley 2070 de 2020	Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del Sector Cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones
Ley 1493 de 2011	Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones
Decreto 599 de 2013	Por el cual se establece los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA y se dictan otras disposiciones.
Decreto 622 de 2016	Por el cual se modifica el Decreto Distrital <u>599</u> de 2013, "Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, través del Sistema Único de Gestión por el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital - SUGA y se dictan Otras disposiciones"
Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 2069 de 200	La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
Decreto 108 de 2020	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 093 de 2020 'Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020' y se toman otras determinaciones".
Concepto técnico	Contar con un concepto técnico del comportamiento estructural y funcional del escenario.
Cumplimiento de normativa	Cumplir con la normativa referente a la intensidad auditiva, horario y ubicación señalados por la autoridad competente.

Fuente: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL - FDLSC

Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

2.3.3 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la ley 2069 de 2022 y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección formalmente es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

Lo anterior siempre y cuando previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, en a la fecha que se indique



en el cronograma oficial del proceso se manifieste el interés de concurrir al proceso por lo menos dos (2) MiPymes.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de existir un MIPYME que considere viable la concurrencia al presente trámite selectivo deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación al proceso con la indicación clara del nombre del proponente, datos de contacto, debidamente firmada por el representante legal o apoderado
- certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde conste la calidad de MIPYME.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- De igual forma la entidad revisará la información que se encuentre consignada en el registro único empresarial conforme los datos registrados en el registro Único de Proponentes.

En caso de que la convocatoria sea limitada a MiPymes y Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 QUIEN VENDE

Para el análisis de la oferta, la Alcaldía Local de San Cristóbal revisó los procesos que se han adelantado en vigencias anteriores, identificando los proveedores que se presentaron para el **“PENDIENTE OBJETO”**. De lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio y que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente contrato.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente de consulta las siguientes páginas web: Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co) Colombia (<https://www.colombia.com/>).

Conforme a lo consultado hay proveedores que han participado como proponentes singulares o plurales, a continuación, se enuncian los siguientes proveedores que prestan el servicio:

- ✓ Activision Publicidad Y Eventos SAS
- ✓ A & C Logística & Producciones De Eventos Ltda.
- ✓ Backstage Logísticas Sas
- ✓ Invoga Eventos SAS
- ✓ Fresa Producciones y Comunicaciones S.A.S.
- ✓ E-Commerce Global SAS
- ✓ Open Group BTL
- ✓ Profesionales en Logística Deportes y Eventos LTDA
- ✓ Colombian Kites



- ✓ Eventos y Protocolo Empresarial
- ✓ Corporación de Servicios Colombia Corservicol ONG

Para los procesos de logística o el desarrollo de eventos y/o reuniones, se contemplan operadores logísticos, proveedores de eventos y/o personas naturales tales como:

- ✓ Fundación
- ✓ Maxi Producciones SAS
- ✓ Congresos Convenciones y Ferias
- ✓ TGM Publicidad
- ✓ Mci Colombia SAS
- ✓ Twenty Agencia Creativa SAS
- ✓ Douglas Trade
- ✓ Open Services Ltda.
- ✓ Dreams Event Planning Services
- ✓ DHRI

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en virtud del artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, y la guía para la elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, procedió a consolidar la información financiera relacionada en el Registro Único de Proponentes de oferentes que se encuentran registrados en la plataforma SECOP II, los cuales se han presentado a procesos similares durante los últimos años.

Es importante señalar que la información adquirida del RUP se obtiene de documentos que cumplen con los tiempos de actualización, conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, se relacionan los indicadores financieros de proveedores registrados en la plataforma SECOP.

CAPACIDAD FINANCIERA

4.1.1 INDICADORES DE LIQUIDEZ

Estos indicadores sirven para medir la capacidad que tienen las empresas para responder por los pasivos de corto plazo. A continuación, se relacionan los indicadores de liquidez del sector terciario, enmarcado en las actividades de compra y venta de bienes y servicios que se requiere en el presente proceso.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual a

4.1.2 INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

Sirven para medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores en el financiamiento de la empresa. A su vez medir el riesgo que corren los acreedores y los dueños de la empresa. A continuación, se relacionan los indicadores de Endeudamiento del sector terciario, enmarcado en las actividades de compra y venta de bienes y servicios que se requiere en el presente proceso.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual

4.1.3 INDICADORES DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Sirven para refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. A continuación, se relacionan los indicadores de Cobertura de Intereses del sector terciario, enmarcado en las actividades de compra y venta de bienes y servicios que se requiere en el presente proceso.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Razón de cobertura de intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual a

4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.2.1 INDICADORES DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar costos y gastos, y de esta manera convertir las ventas en utilidades. A continuación, se relacionan los indicadores de Rentabilidad del sector terciario, enmarcado en las actividades de compra y venta de bienes y servicios que se requiere en el presente proceso.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a

4.2.2 INDICADORES DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar costos y gastos, y de esta manera convertir las ventas en utilidades. A continuación, se relacionan los indicadores del sector terciario, enmarcado en las actividades de compra y venta de bienes y servicios que se requiere en el presente proceso.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a